



*ANUNCIO de 15 de junio de 2022 por el que se somete a información pública la solicitud de modificación sustancial de la autorización ambiental unificada de industria alimentaria promovida por SCL del Campo San Isidro de Aceuchal, ubicada en el término municipal de Aceuchal. (2022081035)*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 16.3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de modificación sustancial de la autorización ambiental unificada (AAU) de la industria alimentaria de SCL del Campo San Isidro de Aceuchal, ubicada en el término municipal de Aceuchal (Badajoz), podrá ser examinada, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, de la avda. Valhondo s/n de Mérida, previa cita solicitada a través del correo electrónico exp.sostenibilidad@juntaex.es.

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

La industria de aderezo de aceitunas de SCL del Campo San Isidro de Aceuchal, ubicada en el término municipal de Aceuchal, cuenta con resolución de 23 de junio de 2014 y posteriores modificaciones no sustanciales, de la entonces Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorgó AAU. Esta AAU se publicó en el DOE número 146, de 30 de julio de 2014.

Las características más relevantes de la solicitud de modificación sustancial de la AAU son las siguientes:

- Ubicación:

La industria se ubica en una finca rústica situada en el Camino Viejo de Villalba de los Barros y más concretamente en la parcela 57 del Polígono 14 del término municipal de Aceuchal (Badajoz). La parcela cuenta con una superficie total de 5,4951 hectáreas. Esta parcela cuenta con la referencia catastral n.º 06002A014000570001QG.



- Categoría:

El complejo industrial está incluida en las categorías 9.1 y 9.3 relativas a "Instalaciones para la valoración y eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo I" e "Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valoración o eliminación".

- Actividad:

La actividad desarrollada es la propia de una fábrica de aderezo de aceitunas con una producción aproximada de 1.300 toneladas al año; contando con que la industria tendrá 230 días productivos al año se obtendrá una producción aproximada de 5,65 toneladas por día.

- Infraestructuras y equipos existentes:

- Nave de 700 m<sup>2</sup> donde se ubicarán la zona de clasificado, entreplanta para oficinas con vestuarios y entreplanta para cocido.
- Cobertizo de 160 m<sup>2</sup> para el tren de limpieza en verde.
- Sala de fermentadores de 1.725,68 m<sup>2</sup>.
- Caseta de pesaje de 9 m<sup>2</sup>.
- Caseta de caldera de 31,16 m<sup>2</sup>.
- Balsa de evaporación que albergará los vertidos producidos en el proceso productivo con una superficie de evaporación de 5.000 m<sup>2</sup>, el volumen previsto que generará la industria es de 1.800 m<sup>3</sup>.
- Instalación frigorífica, de fontanería, de red de agua fría, protección contra incendios, eléctrica y neumática.
- Cámara de fermentado de aceitunas compuesta por caldera de gasoil de 200 kWt, cuyo combustible utilizado es gasoil proveniente de un tanque de 2.000 litros.
- Depósitos: 10 Uds. de fermentadores esféricos de 16.000 litros y otras 2 Uds. de 8.000 litros de capacidad unitaria, 144 Uds. de fermentadores de poliéster de 16.000 litros de capacidad unitaria, 1 Ud. de 30.000 litros destinado al almacenamiento de sosa cáustica diluida al 50%, 2 Uds. de poliéster de 120.000 litros de capacidad unitaria destinados al almacenamiento de agua o salmuera, 2 Uds. de poliéster de 75.000



litros de capacidad unitaria destinados al almacenamiento de agua o salmuera, 2 Uds. de poliéster de 75.000 litros de capacidad unitaria destinados al almacenamiento de lejía diluida al 7% de concentración, 2 Uds. de salero de poliéster de 40.000 litros de capacidad unitaria, 2 Uds. de poliéster de 16.000 litros de capacidad unitaria destinados a instalación de recuperador de lejía.

La ampliación proyectada consiste en la incorporación de las siguientes instalaciones y bienes de equipo:

En la actualidad se pretende realizar unas ampliaciones y mejoras tecnológicas en la fábrica de aderezo de aceitunas consistente básicamente en elevación de los tubos de PVC existentes en la planta y la impermeabilización de la misma, realización de una caseta de aluminio en el interior de la nave para la tramitación de documentación y pedidos, instalación de 12 depósitos cocederos, con sus patas de acero inox. suelo técnico e instalación de tubería de líquidos y cintas de alimentación de aceitunas. Se realizará el aislamiento de depósitos de lejías, se instalará una planta fotovoltaica de autoconsumo de 30 KWp, se instalará una planta para enfriar las lejías de alta eficacia energética, se instalará una caldera de biomasa de 250 KW para el calentamiento de sala de fermentadores.

Es órgano competente para la resolución de la presente solicitud de modificación de la AAU es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 d) y e) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 15 de junio de 2022. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.

